

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100	»	»	60 » 40
Edictos y anuncios:	línea o fracción	:	:	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	:	:	:	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	:	:	:	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Decreto Ley de 6 de octubre pasado, ha fijado en cuarenta céntimos por litro, para los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes y en cincuenta céntimos por igual unidad, para los menores de 20.000, los tipos máximos de imposición, a percibir sobre los vinos comunes o de pasto, a partir de 1 de enero de 1955.

En los municipios de la provincia, que percibían en la actualidad, solamente 15 céntimos por litro de vino común, o sea, diez céntimos por el arbitrio sobre el consumo y cinco céntimos por impuesto sobre el vino cedido por el Estado, sin aplicar otra imposición, el Servicio de Inspección y Asesoramiento, velando por sus intereses, les autoriza, para exigir de los comerciantes e industriales, las oportunas declaraciones de existencias de vino común, en la fecha 31 de diciembre próximo.

La referida declaración será entregada en las horas y oficinas que se señalen y a partir de 1 de enero, se iniciarán las oportunas comprobaciones por la Administración Municipal.

Se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 528 y 529, de la Ley de Régimen Local y en todo caso, liquidarán y percibirán las diferencias de gravamen, aplicando a las existencias declaradas o comprobadas, el aumento de 25 céntimos, o 35 céntimos, según los casos, por litro de vino.

En los municipios, en que la actual imposición sobre el vino común, fuese inferior a los tipos autorizados por el citado Decreto, igualmente se percibirá la diferencia, mediante la oportuna declaración.

El régimen de depósitos administrativos no sufrirá alteración alguna, liquidándose las salidas desde 1 de enero conforme a la tarifa unificada.

Los municipios conservarán, a disposición del Servicio de Inspección y Asesoramiento, las declaraciones de existencias, actas de comprobación, liquidaciones y demás documentos, que reflejen las operaciones llevadas a efecto.

Oviedo, 11 de diciembre de 1954.—El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

LINEAS ELECTRICAS

Con esta fecha se otorga a Ercoa, S. A., concesión para instalar un cruce de una línea de transporte de energía eléctrica, a 5.000 V., derivada de la de Solorio a Tazones, con la carretera de Secada a Tazones, con destino al accionamiento de un cabrestante para la obras de dragado del puerto de El Puntal.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones de la concesión, y aportado al expediente las pólizas por valor de 157,50 pesetas para reintegro de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley del Timbre, se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe.

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Arenas de Cabrales y

Arriondas, por don Luis Sanz Norniella, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Cabrales, Onís, Cangas de Onís, Arriondas, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

A. Cabrales - Llanes (Sacramento Llana Llana).

Onís - Arriondas (Piedad González Peláez).

Arriondas - Covadonga (Luis Sanz Norniella).

Oviedo, 2 de diciembre de 1954. El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BALTANAS (PALENCIA)

EDICTO

Don Juan Velasco Solorzano, Juez de Instrucción de Baltanás y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, se sigue sumario número treinta y seis del año mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre robo; en el cual he acordado citar de comparecencia ante este tribunal, por término de diez días, para prestar declaración, a Valentín Fernández (alias) el "Perdigón", que se dice fué vecino de Antigüedad, y natural de Santa Cruz de Mieres, hoy en ignorado paradero; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Baltanás, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Juan Velasco Solorzano.—El Secretario, José María Vigil Cobián.

DE OVIEDO

Cédula de notificación

Por la presente, hago saber: Que en rollo de apelación que luego se dirá se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia:

En Oviedo, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por el señor don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia del distrito número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato, promovido por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, en nombre y representación de doña Pilar Plaza Florez, sin profesión especial, asistida de su esposo don Juan Suárez Crespo, al-

bañil, ambos mayores de edad, y domiciliados en Oviedo, asistidos del Letrado don Antonio Rico Eguibar, contra don Raimundo García Alonso, mayor de edad, casado, ausente de España en ignorado paradero y doña Carmina Villar Gutiérrez, mayor de edad, soltera y vecina de Aces, San Román de Candamo, en esta provincia, representados por el Procurador don Luis Suárez Fidalgo, asistidos del Letrado don Carlos Botas,

Fallo:

Que debo de confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia recurrida con imposición de costas al apelante; dedúzcase testimonio de esta resolución para remitir al inferior en la forma acostumbrada, quien acusará recibo.

Y para que sirva de notificación a las personas desconocidas demandadas, expido la presente, en Oviedo, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la ejecución de la obra de reparación de la casa-habitación del señor Capellán del Cementerio Municipal de la Carriona, bajo el tipo de 55.487,30 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de dos meses a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de pesetas 1.387,18, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de once a trece, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con carnet de identidad, número, expedido en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de la obra de reparación de la casa-habitación del señor Capellán del Cementerio Municipal de la Carriona, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas y demás fijadas, por la cantidad (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Avilés, 17 de diciembre de 1954.
El Alcalde, Eduardo Fernández y Fernández - Guerra.

DE LANGREO

ANUNCIO

Paulino Braña Fernández, solicita permiso para instalar taller de fundición de metales en Molino del Sutu, La Felguera, en el que funcionarán: un crisol de grafito de 50 Kls.; un horno de material refractario.

Lo que se hace público para general conocimiento durante diez días a efectos de reclamaciones.

Sama Langreo, 16 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

DE LLANES

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 19 de agosto del año actual la construcción de las obras necesarias para instalar el reloj y campanario de la fachada principal del Ayuntamiento, y habiendo resultado desierta la subasta, se publica a continuación nueva subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para general conocimiento:

a) El objeto de este contrato será el levantado de la cubierta actual, demolición de techos rasos, remonte de frontón en fachada principal con sillería caliza y las demás obras complementarias que con todo detalle se señalan en los proyectos técnicos a disposición de los licitadores, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a una, hasta los veinte días

a partir de la publicación del presente.

El tipo de la subasta se fija en 40.487,32 pesetas.

b) Las obras deberán comenzar inmediatamente después de aprobado definitivamente este contrato, debiendo terminarse en los dos meses siguientes. Si por circunstancias imprevistas el contratista no pudiera tenerlas para dicha fecha, solicitará prórroga de la Corporación, previo informe del señor Arquitecto Municipal.

c) Las memorias, proyectos, planos, modelos y pliegos de condiciones técnico - administrativas estarán de manifiesto en esta Secretaría Municipal en los días y horas arriba indicados.

d) La garantía provisional, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento, se elevará a dos mil quinientas pesetas (2.500), pudiendo verificarla en metálico o en los valores determinados en el artículo 76 del Reglamento de Contratación para las Corporaciones Locales.

e) La garantía definitiva que deberá prestar el adjudicatario se elevará al seis por ciento del precio del remate, y puede constituirse en igual forma que la provisional.

f) Las plicas se entregarán en la Casa Consistorial de Llanes, personalmente o por medio de apoderado, no admitiéndose por correo.

g) La apertura de plicas se realizará ante Tribunal constituido con arreglo al pliego de condiciones, el día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veinte igualmente hábiles de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

h) Se hace constar que existe crédito disponible para el pago del importe del remate, en el presupuesto municipal.

Modelo de proposición

Don, de, contratista, con domicilio en, a la Excelentísima Corporación Municipal de Llanes con todo respeto, hace constar:

Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número, desea tomar parte como licitador en la subasta para contratar la construcción de las obras necesarias a la instalación del reloj y campanario en la fachada principal del Ayuntamiento de Llanes.

El tipo que ofrece es de pesetas.

Enterado del contenido de los pliegos de condiciones técnicas y

jurídico - administrativas, se obliga a cumplirlas exactamente en todas sus partes.

Llanes, a 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Regino Muñiz Cotera.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

IGLESIAS IGLESIAS, Juan, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, procedente del Hospicio de Oviedo, de donde salió hace aproximadamente veinte meses; sin domicilio y en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avilés, con el fin de constituirse en prisión acordada en este día en causa que se le sigue por delito de hurto y robo, con el número 260 de 1954.

MUNIZ VEGA, Ramón, de 37 años de edad, de estado civil casado, de profesión camarero, hijo de Ramón y de María, natural y vecino de Candás, partido de Carreño, provincia de Asturias, procesado en causa número 221 de 1951, por supuesto delito de deserción mercante; comparecerá en este Juzgado, establecido en la Avenida de la Marina, número cincuenta y nueve, segunda, San Fernando (Cadiz), en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria.

ANULACION

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado FERNANDO ANTONIO MARRA RODRIGUEZ, y en causa número ciento siete de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre usurpación de funciones y estafa, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número doscientos setenta y seis de fecha dos de diciembre actual, por haber sido habido y reducido a prisión.